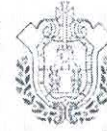




H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS  
LICENCIA DE CONSTRUCCION  
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 462/24  
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 10 / 12 / 2024  
Fecha: N/A / N/A / N/A  
          día   mes   año

Folio de Licencia Otorgada LF/462

Vigencia del 10 de 12 del 2024 al 10 de 12 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG
6251	313	03	08	2023	17

Ubicación/calle: AV. AEROPUERTO.  
Mza: 7a Lote: 32, 33, 34, 35, 36.  
Fraccionamiento: LOS TORRENTES AEROPUERTO  
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 05/01/2024

CLAVE CATASTRAL

TIPO	CONG.	REC.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.

Boleta Predial: [REDACTED]  
Superficie Escriturada: 960.00 M2  
Tipo de Lote: DUPLEX

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: CONSTRUCTORA ITSA, S.A. DE C.V.  
Domicilio / Calle: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ  
Colonia / Fraccionamiento: COSTA DE ORO  
Municipio / Localidad: BOCA DEL RÍO, VER. Teléfono: 2291349443 C.P. ----- No.1600

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/1285/2024		24/11/2023	
Obra Nueva		505.00	m2	Folios de Alineamiento: 508/24	
Barda		115.25	m1	Fecha de Otorgamiento: 10/12/2024 total de viviendas autorizadas: 10 vivs.	
Alberca		-----	m2	Superficie de Construcción que se Autoriza: 505.00 m2	
Ampliación		-----	m2	Superficie de Construcción existente (en su caso): m2	
Regularización		-----	m2	Tipología de la edificación a construir:	
Revalidación		-----	m2	10 VIVS. (5 MÓDULOS DUPLEX DE 101.00 M2 C/U)	
Resolutivo de Impacto Ambiental		Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA		Altura máxima sobre nivel de banquetas: 3.00 ml COS por prototipo: 55.50 %m2	
Oficio No. MIA-072/2010		No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Dependencia: SEDEMA		No. Folio: 20241210/56/00010		Fecha de Expedición: 10 / 12 / 24	
Dictamen de Desarrollo Urbano		Importe Total del pago: \$ 40,337.00			
Oficio No. -----					
RELOTIFICACION NO.					
DOPDU/SDDU/FRACC/RP/025/23					

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA			
Nombre:	ING. JORGE LUIS GUERRA TORRES	Diseño Arquitectónico:	ARQ. JOSE JUAN ALVAREZ MEZA	Cedula Profesional:	4016340
Registro Mpal:	PRO-GUTJ-009-11	Estructural:	ING. CARLOS AURELIO CABALLERO PRIETO	Cedula Profesional:	1176894
Cedula Profesional:	6291902	Instalaciones:	ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA	Cedula Profesional:	1219800
Registro S.S.A.:	DPCS 0107				

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio Cesar Torres Sanchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobato Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción II inciso I, 73, 50, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a la dispuesto en los artículos 15 y 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y sus casos en que hayan otorgado respuesta, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes Invocado 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleve a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los artículos 8 fracción I inciso I, fracción II inciso I, fracción II inciso II, fracción II inciso III y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso I, fracción II inciso I, 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. 6.- Establecimiento de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, movimientos de Tierra, Rellenos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

SELLO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ  
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Clave catastral, boleta predial, código QR).